

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EPMPQ-GG- 017 2020

ABG. ANDREA FLORES ANDINO

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";
- Que, el artículo 233 de la norma *Ibidem* expresa: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";
- Que, el artículo 347 del Código del Trabajo señala: "Riesgos del trabajo son las eventualidades dañosas a que está sujeto el trabajador, con ocasión o por consecuencia de su actividad. Para los efectos de la responsabilidad del empleador se consideran riesgos del trabajo las enfermedades profesionales y los accidentes";
- Que, el artículo 348 del mismo cuerpo legal dispone: "Accidente de trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena";
- Que, el artículo 11 numeral 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone: "El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) Aprobar y modificar los reglamentos internos que requiera la empresa";

- Que, el artículo 156 de la Ley de Seguridad Social establece: "El Seguro General de Riesgos del Trabajo cubre toda lesión corporal y todo estado mórbido originado con ocasión o por consecuencia del trabajo que realiza el afiliado, incluidos los que se originen durante los desplazamientos entre su domicilio y lugar de trabajo. No están amparados los accidentes que se originen por dolo o imprudencia temeraria del afiliado, ni las enfermedades excluidas en el Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo como causas de incapacidad para el trabajo";
- Que, el artículo 16 del Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo determina: "Prestaciones por Accidente de Trabajo.- El derecho a las prestaciones originadas por accidente de trabajo se genera desde el primer día de labor del trabajador, bajo relación de dependencia o sin ella";
- Que, el artículo 44 de la Norma Ibídem señala: "El empleador está obligado a presentar al Seguro General de Riesgos el formulario de aviso del accidente de trabajo, de conformidad con el artículo inmediato anterior, en el término de diez (10) días contados desde la fecha del siniestro";
- Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 1.2.143, establece: "Creación.- Créase la empresa pública denominada EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO";
- Que, mediante Resolución DIR-EPMTPO-2020-007, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en Sesión Ordinaria, extendió nombramiento de libre designación y remoción a la Abg. Andrea Flores Andino, en calidad de Gerente General de la Empresa; por lo que, se procedió a emitir la Acción de Personal No. 00225, de 1 de septiembre de 2020;
- Que, es necesario que contar con un Procedimiento Para Reporte e Investigación de Incidentes/Accidentes Laborales;
- Que, la Gerencia de Planificación remite a la Gerencia General el memorando Nro. EPMTPO-GP-2020-0377, de 14 de septiembre de 2020, en el que anexa el "Procedimiento Para Reporte e Investigación de Incidentes/ Accidentes Laborales" para su aprobación; la Gerencia General a través de sumilla inserta en el mismo memorando dispone "Gerencia Jurídica. Aprobado. Preparar Resolución Administrativa correspondiente. Coord. Normativa"; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar. - El "Procedimiento Para Reporte e Investigación de Incidentes/ Accidentes Laborales", el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

TRANSPORTE DE PASAJEROS

Artículo Segundo. - Objeto. - Establecer un procedimiento para realizar el reporte e investigación de incidentes / accidentes laborales de los colaboradores de la EPMTPO.

Artículo Tercero. - Ámbito de Aplicación. - El Procedimiento aprobado mediante esta Resolución es aplicable a todo el personal de la EPMTPO.

Disposiciones Generales:

Primera. - De la ejecución de la presente Resolución encárguese a las Gerencias y Coordinaciones correspondientes de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en razón de su competencia.

Segunda. - Encargar a la Gerencia de Planificación para que a través de la Coordinación de Desarrollo Institucional difundan y socialicen el "PROCEDIMIENTO PARA REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES/ ACCIDENTES LABORALES".

Tercera. - Encargar a la Secretaría General la socialización de la presente Resolución y, a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la misma en el Portal Institucional.

Disposición Derogatoria. - Deróguese la Resolución Administrativa No. EPMTPO-GG-2012-011, de 19 de abril de 2012, y todos los actos normativos y actos administrativos de efectos generales que contravengan las disposiciones normativas de esta Resolución y el Procedimiento que con ella se aprueba.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito el

20 SEP 2012

Abg. Andrea Flores Andino

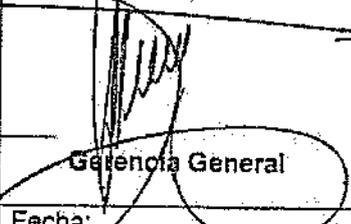
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por:	Abg. Sonia Castro Lamilla	
Revisado por:	Dra. María Dolores Heredia	

TRANSPORTE DE PASAJEROS	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Versión: 2.0 Página 1 de 16

PROCEDIMIENTO PARA REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES / ACCIDENTES LABORALES

COPIA NO CONTROLADA

Creado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Gerencia de Planificación (E)	 Gerencia Administrativa Financiera	 Gerencia General
Fecha:	Fecha:	Fecha: